



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2025 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Servicio de Licencias e Inspección Urbanística remitió el pasado 9 de enero documentación referente a la declaración responsable presentada para la finca ubicada en C/ Marcos de Cabrera nº 23 y solicitó el estudio de la contradicción hallada respecto al número máximo de plantas que le asigna el vigente PGOU, en el correspondiente plano de “Conjunto Histórico: Catalogación y Altura”, y el determinado tanto en el artículo 12.7.3 de dicho Plan General como en el Plan Especial del Sector 10 “Macarena”. = Analizados los antecedentes, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido los correspondientes informes técnicos y jurídicos, el 5 y 13 de febrero de 2025, respectivamente, en los que se constata la existencia de un error material en el número de plantas asignado en las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en los planos de Ordenación Pormenorizada Completa, “Conjunto Histórico: Catalogación y Altura”, en su hoja 12-12, para las viviendas calificadas como Unifamiliar Adosadas sitas en la calle Marcos de Cabrera. = Estudiado el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Acuerdo municipal de 15 de marzo de 2007 y publicado en el BOP nº 290, de 16 de diciembre de 2008, y el Plan Especial de Protección (PEP) del Sector 10 “Macarena”, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 9 de septiembre de 1999, se comprueba que el PEP asigna a las viviendas referidas una altura de 2 planta (B+1). = Si bien en las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU, en el Plano de Ordenación Pormenorizada Conjunto Histórico, “Catalogación y Alturas”, a las viviendas referidas se les asigna 3 Plantas de altura (B+2), en las NNUU del mismo, en los arts. 10.2.3 y 10.2.4, se asume como planeamiento incorporado los Planes Especiales de Protección, aprobados definitivamente en el momento de su entrada en vigor, entre los que se encuentra el PEP del Sector 10 “Macarena”. = La corrección consiste en sustituir el número de plantas permitido, de 3 (B+2) por 2 plantas (B+1), para las viviendas de la calle Marcos de Cabrera con una calificación de Unifamiliar Adosadas, conforme a lo establecido por el Plan Especial de Protección del Sector 10 “Macarena”. = Tal como se expone en los informes citados, nos encontramos ante un simple error material, cuya corrección permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*” = Se trata de un error cometido al grafarse el número de plantas asignado a las

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ZwMdwUwWkHjzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	30/04/2025 10:57:05
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwMdwUwWkHjzEMiv4aZzbA==		



viviendas referidas; cuyo carácter de error material se evidencia sin necesidad de ninguna aclaración ni valoración jurídica; por lo que tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015. = El artículo 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU establece: “*Los simples errores materiales que se detecten en el Plan General podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.*”= Conforme al artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, relativo al número de plantas permitido para las viviendas calificadas como Unifamiliar Adosadas sitas en la calle Marcos de Cabrera.= Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes.= **ACUERDOS: = PRIMERO.-** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística consistente en: *Sustituir el número de plantas permitido, de 3 (B+2) por 2 plantas (B+1), en las viviendas calificadas como Unifamiliar Adosadas sitas en la calle Marcos de Cabrera, asignado en las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en los planos de Ordenación Pormenorizada Completa, “Conjunto Histórico: Catalogación y Altura”, en su hoja 12-12.=* **SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.= **TERCERO.-** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.= No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.= Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar el depositado de dicha corrección de error en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos así como en el Registro Autonómico como Anotación Accesorio del Texto Refundido del PGOU con fechas 25 y 31 de marzo de 2025 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El contenido de la presente Corrección de error es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	ZwMdwUwWkHjzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	30/04/2025 10:57:05
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwMdwUwWkHjzEMiv4aZzbA==		



CORRECCIÓN DE ERROR .

La corrección de error consiste en sustituir en nº de plantas permitido de 3 (B+2) por 2 plantas (B+1) en las viviendas calificadas como Unifamiliar Adosadas (UA), sitas en la calle Marcos de Cabrera.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General vigente, en concreto en los plano de Ordenación Pormenorizada Completa. Conjunto Histórico. Catalogación y Alturas. Hoja 12-12.

TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ZwMdwUwWkHjzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/04/2025 10:57:05
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZwMdwUwWkHjzEMiv4aZzbA==		



Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Código Seguro De Verificación	ZWMdwUwWkHjzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	30/04/2025 10:57:05
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZWMdwUwWkHjzEMiv4aZzbA==		

